



PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), CON CARGO AL CUPO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2020.

PERFIL "I"- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, ha acordado que se proceda a la publicación, en el tablón de anuncios y en la web de SEPI y en la página www.administracion.gob.es, de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Se adjunta dicha relación como Anexo a esta resolución.

Queda fijado un plazo de 3 días hábiles, **que finalizará el próximo lunes 21 de septiembre de 2020 a las 24 horas**, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, si procede, el defecto correspondiente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección rrhh@sepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

Madrid, a 16 de septiembre de 2020



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
8
19
32
45
53
106
123
127
138
168
169
181
186
199
219
221
238
242
243
252
261
273
275
278
286
290
310
311



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
321
338
350
359
376
382
394
396
397
398
415
428
432
442
444
465
474
483
487
488
497
507
526
539
553
554
567
577



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
578
635
648
659
678
681
687
710
738
747
753
771
774
775
790
808
810
825
829
833



ANEXO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Se incluyen en este listado todas aquellas candidaturas que no cumplen con el requisito excluyente de la titulación requerida expresamente en el apartado 1.I.3 “Cualificación de los candidatos” de las bases de la convocatoria, tanto las que han remitido una titulación no requerida en el perfil como aquellas que no han aportado documentalmente el título universitario correspondiente.

Por tanto, podrán subsanar el defecto, aquellas personas que, dentro del plazo fijado, aporten **documentalmente** estar en posesión de la titulación, como dispone la base 4.6.

Nº CANDIDATURA
46
70
76
95
144
147
171
207
214
296
313
318
336
337
344
345
365
408
433
480



ANEXO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Nº CANDIDATURA
481
489
516
555
557
562
569
581
602
622
627
644
658
697
832